

SOLICITUD DE PROPUESTA

Proyecto N° proyecto 88116

“Plan de iniciación para la visualización de una posible cartera de proyectos entre el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y el PNUD, en materia de asistencia técnica, capacitación y energía sustentable”

SDP/045/MPPEE/2014

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA
ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE GRAN ENVERGADURA
*Venezuela***

Junio 2014

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) **SDP/045/MPPEE/2014**

LLAMADO PÚBLICO **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE** **GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE GRAN ENVERGADURA**

En el marco del proyecto 88116 *“Plan de iniciación para la visualización de una posible cartera de proyectos entre el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y el PNUD, en materia de asistencia técnica, capacitación y energía sustentable”*, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo invita a firmas consultoras, instituciones o universidades, elegibles a presentar propuestas en sobre cerrado, para el estudio **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE GRAN ENVERGADURA**, que será contratado por el PNUD.

Las Firmas Consultoras interesadas podrán obtener información adicional y detalles del proceso e inspeccionar los documentos de Solicitud de Propuesta, en nuestra página web www.ve.undp.org (Sección Operaciones/Adquisiciones).

La contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las normas y los procedimientos del PNUD.

Las propuestas deberán hacerse llegar a la dirección abajo indicada a más tardar a las **2:00 p.m.**, hora oficial de la República de Venezuela, del **miércoles 23 de julio de 2014**.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Ref.: **SDP/045/MPPEE/2014**

Atención: Unidad de Adquisiciones

Avenida Francisco de Miranda, Torre HP, Piso 6, Oficina 6-A Los Palos Grandes,
Caracas, Venezuela

Teléfonos: (58)-212 208 4444, Fax: (58)-212 263-8179

E- mail: licitaciones.ven@undp.org

www.ve.undp.org

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) **SDP/045/MPPEE/2014**

LIAMADO PÚBLICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE GRAN ENVERGADURA

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **miércoles 23 de julio de 2014** en sobre cerrado, debidamente identificado, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Ref. SDP/045/MPPEE/2014

Atención Unidad de Adquisiciones

**Avenida Francisco de Miranda, Torre HP, Piso 6, Oficina &-A. Los Palos Grandes,
Caracas, Venezuela**

Teléfonos (58)-212 208 4444, FAX: (58)-212 263-8179

E- mai: licitaciones.ven@undp.org Pág. Web: www.ve.undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días contados a partir de su presentación**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Gustavo Perdomo
Gerente de Operaciones
Junio 2014

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP/045/MPPEE/2014

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA
DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE GRAN ENVERGADURA**

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

<p>Contexto de los requisitos</p>	<p><i>Proyecto 88116 “Plan de iniciación para la visualización de una cartera de proyectos entre el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y el PNUD, en materia de asistencia Técnica, capacitación y energía sustentable”.</i></p> <p>Actualmente, el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y el PNUD en Venezuela se encuentran en proceso de preparación de una estrategia de cooperación de mediano y largo plazo para abordar temas diversos, tales como: diversificación energética y fortalecimiento del sector eléctrico nacional, acceso a la energía en comunidades rurales aisladas al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), y eficiencia energética.</p> <p>En lo que se refiere al fortalecimiento del sector eléctrico nacional, a raíz de la fusión de las 14 empresas prestadoras del servicio, se ha identificado como aspecto prioritario avanzar en la estandarización, nivelación y establecimiento de un sistema de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de gran envergadura, que responda a los desafíos del sector. Esto permitirá que el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y CORPOELEC cuente con recursos humanos y tecnológicos de alto nivel para afrontar los desafíos asociados a grandes obras de inversión en el sector eléctrico.</p> <p>La consultoría tiene como objetivo asesorar en materia de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de gran envergadura, los cuales se están llevando a cabo en el sector</p>
--	---

	eléctrico nacional a través del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, y sus entes adscritos (CORPOELEC y la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica).
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Poder Popular Para la Energía Eléctrica/CORPOELEC/CND
Breve descripción de los servicios solicitados¹	<p>Esta asesoría técnica, deberá contemplar aspectos tanto de capacitación de recursos humanos como de herramientas tecnológicas necesarias para una gestión adecuada. Entre los objetivos específicos esperados se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar la situación actual en materia de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de gran envergadura, el cual se efectuará para la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica (CIEE). En el caso de CORPOELEC, se tendrá de insumo el informe realizado por consultores en diciembre de 2013, para analizar los resultados obtenidos del diagnóstico. • Proponer modelos y metodologías de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos, basado en el diagnóstico realizado y análisis de las mejores prácticas mundiales. • Diseñar e implementar un plan de adiestramiento para el fortalecimiento de las capacidades del personal involucrado en este proceso. <p>Es importante señalar que se espera que la asesoría técnica se plantee con miras a no solo mejorar la gestión, sino también los procesos de rendición de cuentas y entrega de información a la población como un mecanismo de potenciación de gobernabilidad.</p> <p>(Se adjuntan los Términos de Referencia (TdR), que describe otros detalles de los requisitos).</p>
Relación y descripción de los productos esperados	1. Diagnóstico de la situación en latería de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de gran envergadura.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	<p>2. Diseño e implementación de un plan de capacitación, incluyendo perfiles y contenido programático, implementando la primera fase de nivelación</p> <p>3. Propuesta de modelos y metodologías de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos, basado en el diagnóstico realizado y análisis de las mejores prácticas mundiales.</p>
<p>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</p>	<p><i>Oficial de Programa designado por el PNUD</i></p>
<p>Frecuencia de los informes</p>	<p><i>Mensual</i></p>
<p>Requisitos de los informes de avance</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los Informes y todo el material debe ser entregado en formato impreso (original y copia) y digital (CD). • El informe correspondiente al Producto I, deberá entregarse al término del 1er mes (o cuarta semana), contado a partir de la firma del contrato. • El informe correspondiente al Producto II, deberá entregarse al término del 2do mes (u octava semana), contado a partir de la firma del contrato. • El Informe correspondiente al Producto III, deberá entregarse al término de los dos meses y medios (o décima semana), contado a partir de la firma del contrato. • La empresa, organización o instituto experto debe tomar en cuenta las consideraciones y observaciones emanadas por la coordinación técnica del proyecto, así como también por los representantes del PNUD, antes de la entrega definitiva y aprobación de los productos. • La empresa, organización o instituto experto pondrá a disposición de la Unidad de Proyecto, la información o resultados obtenidos en cada producto para su evaluación y revisión. <p>Para la entrega de los informes se deberá tomar en consideración que</p> <p>Esta consultoría se realizará bajo las directrices y recomendaciones corporativas. Se plantea la realización de fases, las cuales serán llevadas de forma independiente.</p>

	<p>Fase 1 – Preparación, levantamiento de información, diagnóstico inicial e intercambio de experiencias: revisión de la documentación existente, mapeo de flujos y organización, mapeo de capacidades dentro del recurso humano, identificación de vacíos, oportunidades de mejora, análisis de la información recabada, presentación del diagnóstico, estudio comparado de buenas prácticas, intercambio de experiencias, análisis de oportunidades frente a las prácticas compartidas.</p> <p>Este proceso de intercambio de experiencias apoyará el proceso de definición y diseño de modelos y metodologías de gestión de proyectos, suministrando, entre otras cosas, técnicas y métodos de seguimiento a las tareas, los plazos, los costos y las expectativas de los proyectos, con el fin de controlar desviaciones en estos elementos, que conlleve al desarrollo y/o implementación oportuna de estrategias correctivas en las rutas de los mismos, lo que fortalecerá a los equipos de trabajo del Ministerio y sus entes adscritos</p> <p>Fase 2 - Inicio de generación de capacidades: ejecutar las primeras acciones de fortalecimiento que permita nivelar los conocimientos y saberes de los funcionarios(as) asociados a la gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de gran envergadura.</p>
Localización de los trabajos	Sede del proveedor. La Consultora contará con sus oficinas para el desarrollo de las actividades. No obstante, podrán realizarse reuniones de coordinación, avance y cualquier otra que se estime conveniente en la Oficina Sede del PNUD y/o del Ministerio del Poder Popular.
Duración prevista de los trabajos	Dos (2) meses y medio o diez (10) semanas.
Fecha de inicio prevista	A partir de la contratación, la cual se estima, aproximadamente, el 23 de septiembre de 2014.
Fecha de terminación máxima	Diciembre de 2014
Viajes previstos	N/A
Requisitos especiales de seguridad	N/A

Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU. Moneda local. Las firmas consultoras, instituciones o universidades nacionales deberán ofertar en moneda local.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios²	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos de Ley que sean aplicables. En caso de no discriminación de los impuestos en la propuesta económica, se considerarán incluidos en el precio total de la propuesta económica.
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

Condiciones de pago ³	Productos	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso
	1	20%	Al término del 1er mes (o cuarta semana), contado a partir de la firma del contrato	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	2 y 3	80%	Al término de los dos meses y medios (o décima semana), contado a partir de la firma del contrato.	
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	<i>La Unidad de Proyecto designado por el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y el PNUD</i>			
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales			

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<p>Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio).</p> <p>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <p>Antecedentes Técnicos de la empresa, 30%</p> <p>Plan de Trabajo y Enfoque propuesto, 20%</p> <p>Metodología que propone para implementar su propuesta, 25%</p> <p>Calificación del personal, equipo de trabajo, 25%</p> <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p> <p>El equipo de evaluación revisará y evaluará las Propuestas Técnicas y las características del proponente sobre la base de la capacidad de respuesta del proponente a los Términos de Referencia. A cada Propuesta aceptable se le asignará una puntuación técnica.</p> <p>Sólo se considerarán con fines de revisión, comparación y evaluación las Propuestas Económicas de los proponentes que hayan alcanzado en la Evaluación Técnica la puntuación mínima, un puntaje acumulado de los <u>Criterios de Evaluación Técnica</u> igual o mayor a 70 puntos.</p> <p>Las propuestas técnicas y propuestas financieras recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta financiera.</p> <p>La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación general, y la evaluación técnica equivale al 70% del total de la calificación general. La puntuación general se</p>

	<p>basará en una combinación de la puntuación técnica y la oferta financiera.</p> <p>La puntuación de la propuesta financiera se determinará con la siguiente fórmula:</p> $PPF = (\text{Precio más bajo ofertado} / \text{precio de la oferta analizada}) \times 100$ <p>Puntuación Total Combinada = Puntuación ET X 70% + Puntuación PF X 30%</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP⁴	<p>TdR detallados ⁵</p> <p>Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</p> <p>Términos y Condiciones Generales (Anexo 3)⁶</p>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁷	<p>Dirigir Comunicación a: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</p> <p>A la Atención de : Unidad de Adquisiciones</p> <p>Por fax: (58 212) 263 81 79</p> <p>Por correo electrónico: licitaciones.ven@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Podrán adjuntarse aquí unos TdR más detallados, además de la presente SdP.

⁶ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁷ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

<p>Otras informaciones</p>	<p>Las aclaratorias serán recibidas hasta quince (15) días continuos, anteriores a la fecha fijada para la recepción de las propuestas, es decir, hasta el 9 de julio de 2014.</p> <p>Toda solicitud de deberá ser enviada por escrito, por servicio de mensajería o por medios electrónicos a la siguiente dirección del PNUD:</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Ref.: SDP/045/MPPEE/2014 Atención: Unidad de Adquisiciones <i>Avenida Francisco de Miranda, Torre HP, Piso 6, Oficina 6-A Los Palos Grandes,</i> Caracas, Venezuela E- mail: licitaciones.ven@undp.org</p> <p>El PNUD responderá por escrito por medios electrónicos, y publicará copias de la respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, sin identificar el origen de la misma) en la pagina www.ve.undp.org (Sección Operaciones/Adquisiciones)</p> <p>El PNUD se compromete a dar respuesta a estas demandas con rapidez, no obstante, cualquier demora en la respuesta no implicará ninguna obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de Ofertas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.</p>
-----------------------------------	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE GRAN ENVERGADURA

Caracas, Junio de 2014

TERMINO DE REFERENCIA

CONSULTORIA:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE GRAN ENVERGADURA”

INTRODUCCIÓN.-

Actualmente, el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y el PNUD en Venezuela se encuentran en proceso de preparación de una estrategia de cooperación de mediano y largo plazo para abordar temas diversos, tales como: diversificación energética y fortalecimiento del sector eléctrico nacional, acceso a la energía en comunidades rurales aisladas al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), y eficiencia energética.

En lo que se refiere al fortalecimiento del sector eléctrico nacional, a raíz de la fusión de las 14 empresas prestadoras del servicio, se ha identificado como aspecto prioritario avanzar en la estandarización, nivelación y establecimiento de un sistema de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de gran envergadura, que responda a los desafíos del sector. Esto permitirá que el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y CORPOELEC cuente con recursos humanos y tecnológicos de alto nivel para afrontar los desafíos asociados a grandes obras de inversión en el sector eléctrico.

ANTECEDENTES.-

Las políticas del Estado Venezolano, en especial las del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE), están orientadas hacia la prestación de un servicio eléctrico bajo los principios de equilibrio económico, confiabilidad, eficiencia, calidad, equidad, solidaridad, no discriminación y transparencia, a fin de garantizar un suministro de electricidad al menor costo posible y con la calidad requerida por los usuarios.

Para el cumplimiento de esta meta, se han establecido un conjunto de estrategias o vértices de acción; entre los cuales destacan el *“fortalecimiento del sistema eléctrico nacional, el ahorro energético, la sostenibilidad financiera, la generación de energía limpia, la producción nacional de los insumos eléctricos y la transformación del sistema eléctrico nacional”*.

En el año 2010, el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, a través de sus entes adscritos; CORPOELEC, Centro Nacional de Despacho (CND) y la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, asume el reto de coordinar y gestionar a 14 empresas eléctricas, con el

mandato de centralizar la planificación del sector eléctrico nacional para mejorar la operación del sistema, la calidad del servicio, y maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía, en beneficio de todo el país. Dado que esto implica el desarrollo de proyectos de gran envergadura y costos elevados de inversión, es importante asegurar una estandarización en los métodos y niveles de conocimiento para la gestión, seguimiento y evaluación efectiva de dichos proyectos.

CORPOELEC y CND ejecuta proyectos de gran envergadura para el sistema eléctrico nacional, a través de la Dirección de Proyectos Mayores, área que en diciembre de 2013, llevó a cabo una asesoría con especialistas externos para identificar oportunidades de mejora en la gestión de la Dirección de Proyectos Mayores. En dicha asesoría se revisó y evaluó la situación actual de la gestión, seguimiento y control de proyectos desarrollados por dicha área, por lo cual esta información, servirá de insumo para la presente consultoría.

OBJETIVOS Y ALCANCE.-

La consultoría tiene como objetivo asesorar en materia de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de gran envergadura, los cuales se están llevando a cabo en el sector eléctrico nacional a través del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, y sus entes adscritos (CORPOELEC y la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica).

Esta asesoría técnica, deberá contemplar aspectos tanto de capacitación de recursos humanos como de herramientas tecnológicas necesarias para una gestión adecuada. Entre los objetivos específicos esperados se encuentran:

- Diagnosticar la situación actual en materia de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de gran envergadura, el cual se efectuará para la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica (CIEE). En el caso de CORPOELEC, se tendrá de insumo el informe realizado por consultores en diciembre de 2013, para analizar los resultados obtenidos del diagnóstico.
- Proponer modelos y metodologías de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos, basado en el diagnóstico realizado y análisis de las mejores prácticas mundiales.
- Diseñar e implementar un plan de adiestramiento para el fortalecimiento de las capacidades del personal involucrado en este proceso.

Es importante señalar que se espera que la asesoría técnica se plantee con miras a no solo mejorar la gestión, sino también los procesos de rendición de cuentas y entrega de información a la población como un mecanismo de potenciación de gobernabilidad.

METODOS Y ENFOQUE DE LA CONSULTORIA

La consultoría se desarrollará teniendo como base un diagnóstico de las capacidades. Este diagnóstico se realizará a través del seguimiento en campo de los procesos y aplicación de encuestas a fin de detectar, entre otras cosas, los flujos actuales de trabajo, los niveles de responsabilidades, roles, conocimiento estandarizado de conceptos y aplicación de herramientas. En el caso de CORPOELEC, se revisará el informe de consultoría realizada en diciembre de 2013. Una vez identificadas las debilidades y/o brechas, se obtendrá un informe contemplando todos los aspectos evaluados.

Así mismo, en la consultoría se diseñará e implementará un plan de adiestramiento para el fortalecimiento de las capacidades del personal, en materia de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de gran envergadura.

Se espera que el grupo consultor, recomiende la metodología a seguir para diseñar modelos y metodologías de gestión de proyectos, basado en la revisión y análisis de las experiencias exitosas en este ámbito, así como determinar técnicas y métodos de seguimiento a las tareas, plazos, costos y las expectativas de los proyectos, con el fin de controlar desviaciones en estos elementos, que conlleve al desarrollo y/o implementación oportuna de estrategias correctivas en las rutas de los mismos, lo que fortalecerá a los equipos de trabajo del Ministerio y sus entes adscritos.

PROCESO

Esta consultoría se realizará bajo las directrices y recomendaciones corporativas. Se plantea la realización de fases, las cuales serán llevadas de forma independiente.

Fase 1 – Preparación, levantamiento de información, diagnóstico inicial e intercambio de experiencias: revisión de la documentación existente, mapeo de flujos y organización, mapeo de capacidades dentro del recurso humano, identificación de vacíos, oportunidades de mejora, análisis de la información recabada, presentación del diagnóstico, estudio comparado de buenas prácticas, intercambio de experiencias, análisis de oportunidades frente a las prácticas compartidas.

Este proceso de intercambio de experiencias apoyará el proceso de definición y diseño de modelos y metodologías de gestión de proyectos, suministrando, entre otras cosas, técnicas y métodos de seguimiento a las tareas, los plazos, los costos y las expectativas de los proyectos, con el fin de controlar desviaciones en estos elementos, que conlleve al desarrollo y/o implementación oportuna de estrategias correctivas en las rutas de los mismos, lo que fortalecerá a los equipos de trabajo del Ministerio y sus entes adscritos

Fase 2 - Inicio de generación de capacidades: ejecutar las primeras acciones de fortalecimiento que permita nivelar los conocimientos y saberes de los funcionarios(as) asociados a la gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de gran envergadura.

ARREGLOS ADMINISTRATIVOS

Para la ejecución de esta consultoría se requiere de la participación de una empresa consultora que permita abordar los aspectos de diagnóstico y capacitaciones de forma simultánea.

Todos los procesos señalados serán ejecutados con una plena participación y validación con autoridades y funcionarios (as) del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y sus entes adscritos.

Los productos deben incorporar el pensamiento estratégico y establecer procesos sustentables.

La consultoría será cubierta por los fondos del PNUD dispuestos para la ejecución de proyecto titulado “Plan de iniciación para la visualización de una posible cartera de proyectos entre el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en materia de asistencia técnica, capacitación y energía sustentable.”

Para el caso de las experiencias de intercambio, los costos asociados a la movilización de los funcionarios (as) del Ministerio serán cubiertos por el proyecto y por ende no deberán ser considerados en la propuesta económica a ser presentada por la empresa.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Diagnóstico de la situación en materia de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de gran envergadura.
2. Diseño e implementación de un plan de capacitación, incluyendo perfiles y contenido programático, implementando la primera fase de nivelación.
3. Propuesta de modelos y metodologías de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos, basado en el diagnóstico realizado y análisis de las mejores prácticas mundiales

CALIFICACIONES DE LA EMPRESA CONSULTORA

La empresa a la cual se le adjudique la presente solicitud de propuesta se encontrará especialmente obligada a que el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta sea el que efectivamente realice las actividades / productos planteados en las funciones y tareas planteadas

en la propuesta. No se aceptarán el reemplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, debidamente informadas, justificadas y autorizadas por las contrapartes técnicas del PNUD. El incumplimiento de lo anterior será estimado como incumplimiento grave de las obligaciones y facultará al PNUD para poner término anticipado al contrato.

Se espera que el equipo profesional asociado a la presente consultoría acredite, al menos, las especificaciones de la siguiente tabla:

Cargo	Profesional (es)	Requerimientos solicitados
Director (a) / Coordinador (a) de la consultoría	Ingeniero civil o afín con estudios avanzados de gestión de proyectos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia en la gestión de proyectos de gran envergadura 2. Demostrar mediante antecedentes experiencia en la ejecución de proyectos que involucre la obtención de los productos solicitados en estos TdR.
Equipo de trabajo	Ingenieros de proyectos: especialidad en ingenierías eléctrica, mecánica, industrial o carreras afines	<ol style="list-style-type: none"> 3. Tener conocimientos del área de proyectos. 4. Estar vinculados al proceso de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos.

CRONOGRAMA Y FORMAS DE PAGO

- I producto: al mes de la firma del contrato (20% del total)
- II y III producto: al dos mes y medio de la firma del contrato (80% del total)

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

CRITERIO DE EVALUACIÓN

La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación general, y la evaluación técnica equivale al 70% del total de la calificación general. La puntuación general se basará en una combinación de la puntuación técnica y la oferta financiera.

Ponderación: 100 puntos

Factor	Ponderación
1) Antecedentes técnicos de la empresa	30
2) Metodología que propone para implementar su propuesta	45
3) Calificación del personal, equipo de trabajo	25
Total	100

Nota: En caso de que el oferente no entregue la información pertinente en su oferta técnica que permita realizar la evaluación de cada uno de los criterios establecidos, o ésta se considere insuficiente, el respectivo criterio será evaluado con un puntaje de cero (0).

1) Antecedentes técnicos de la empresa: 30 puntos

Evaluación de la propuesta Técnica		Puntaje Máximo
1.1	Experiencia demostrable en la elaboración de diagnósticos de procesos de gestión de proyectos de gran envergadura y de las capacidades técnicas asociadas.	
	Acreditar experiencia	15

Evaluación de la propuesta Técnica		Puntaje Máximo
1.2	Experiencia demostrable en diseño e implementación de planes de asesorías en la materia	
	Acreditar experiencia	5

Evaluación de la propuesta Técnica		Puntaje Máximo
1.3	Experiencia en asesorías de procesos de gestión de proyectos de gran envergadura y de las capacidades técnicas asociadas.	
	Acreditar experiencia	10

Se evaluarán experiencias comprobadas que hayan sido exitosas o sustancialmente completadas y similares a los servicios de consultoría solicitados. La similitud se basará en la complejidad, los métodos, tecnología u otras características técnicas de los servicios prestados.

2) Metodología que propone para implementar su propuesta: 45 puntos

Evaluación de la propuesta Técnica		Puntaje Máximo
2.1	Adecuación a los Términos de Referencia	
2.1.1	La Propuesta no evidencia comprensión de los Términos de referencia (Deficiente)	0
2.1.2	La propuesta es coherente y permite cumplir con el servicio solicitado (Buena)	15
2.1.3	La Propuesta desarrolla a profundidad y en detalle los productos específicos que se propone generar de conformidad con los Términos de Referencia (Muy Buena)	20
2.1.4	La propuesta desarrolla a profundidad y en detalle los productos específicos que se propone y además enriquece los Términos de Referencia (Excelente)	25

Evaluación de la propuesta Técnica		Puntaje Máximo
2.2	Enfoque técnico y metodológico	
2.2.1	Organización y presentación de la propuesta	10
2.2.2	Descripción de la metodología a utilizar para la ejecución de la consultoría	10

3) Calificación del personal, equipo de trabajo: 25 puntos

Evaluación de la propuesta Técnica		Puntaje Máximo
4.1	Experiencia demostrable de los consultores en gestión de proyectos.	
	Acreditar experiencia	25

Se evaluará el líder del Grupo o Coordinador

El Puntaje mínimo para calificar, en la evaluación de la propuesta técnica es 70 puntos.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁸**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁹)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada*

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁹ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna

de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios

autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las

obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta

(30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa,

controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos

importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la

Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.